



Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
Leyes Pciales. 7341 y 7342

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 04/2024.- Córdoba 9 de diciembre de 2024.- Y

VISTO: el art. 49 del Reglamento del CPSSPC en el marco de la ley 7341 y 7342. Y

CONSIDERANDO: que la disposición precedentemente referida establece la necesidad de precisar el período de receso anual del Tribunal de Disciplina y los medios a los fines de atender a la recepción de requerimientos por ello el Tribunal de Disciplina del CPSSPC

RESUELVE: **1)** Establecer el receso anual del Tribunal en el período comprendido entre el 26 de diciembre del 2024 y el 31 de enero de 2025. **2)** Disponer que los requerimientos y denuncias que se produjeran durante el período indicado en el punto 1) de la presente, se realicen a través del correo electrónico del Tribunal tribunaldisciplinacba@gmail.com para ser recepcionados por quien/es permanezcan a cargo de los turnos especiales en el presente periodo. **3)** Comuníquese al Consejo Directivo a los fines de su publicidad y difusión. - Protocolícese y Hágase saber y dese copia.